



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, inquietudes u opiniones que surjan de los vecinos e instituciones de la comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que debemos promover una mejor comunicación entre los vecinos, instituciones y el Honorable Concejo Deliberante en forma orgánica y pública, tomando conocimiento de temas puntuales y específicos.

Que con la creación de la Banca Pública se contribuirá a la difusión de los temas de interés comunitario que desde este lugar sean abordados.

Que de esta manera estimularemos la atención y debate por parte del Honorable Concejo Deliberante sobre temas que vecinos e instituciones promuevan como prioritarios.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

**DECRETO N° 89/15**

**ARTICULO 1.-** Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante del Partido de  
----- Balcarce la Banca Pública.-----

**ARTICULO 2.-** Podrán acceder a la Banca Pública todas las personas mayores de edad  
----- que lo soliciten, sean residentes o no del Partido de Balcarce, para  
expresar una opinión, realizar un reclamo o fundamentar una propuesta, en tanto el tema  
cuya exposición desee esté en consonancia con los objetos que establece el presente para su  
creación. Las inquietudes que surgieran de menores de edad deberán ser expuestas por un  
mayor.-----

**ARTICULO 3.-** No constituye el objeto de la Banca Pública promover ni atender debates  
----- u exposiciones de carácter político, partidario o ideológico, quedando en  
consecuencia facultada la Presidencia con la Comisión de Labor Legislativa a denegar las  
solicitudes que no se encuentren en consonancia con los objetivos descriptos.-----

**ARTICULO 4.-** La Banca Pública estará situada en forma permanente en el Recinto de  
----- Sesiones del Honorable Concejo Deliberante , de frente al estrado de la  
Presidencia y su forma y características serán iguales a las restantes.-----

**ARTICULO 5.-** Las solicitudes para acceder a la Banca Pública se pondrán a disposición



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

----- de vecinos e instituciones, y se receptorán en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante en un formulario preimpreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos:

- a) Nombre; apellido; DNI y domicilio de la persona interesada.
- b) Si la solicitud se realiza en representación de una institución se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser representada, nombres, fines y domicilio.
- c) Una descripción breve y precisa del tema a exponer.
- d) La manifestación expresa y firmada del compromiso de atenerse a las normas previstas para el acceso y utilización de la Banca Pública.
- e) Las solicitudes ingresadas se volcarán en un registro en el orden en que se presenten sin que se pueda alterar, siendo público el acceso al mismo.

**ARTICULO 6.-** Los expositores harán uso de la Banca Pública antes de cada Sesión

----- Ordinaria sin participar de ella.-----

**ARTICULO 7.-** Ningún miembro del Honorable Concejo Deliberante podrá entrar en

----- debate con el expositor, quien hará uso de la palabra refiriéndose al tema motivo de su solicitud sin interrupciones y por el tiempo asignado. El Cuerpo considerará a partir de allí, como de su conocimiento, los temas expuestos e incluso podrán remitirlo a la Comisión que corresponda para su posterior tratamiento.-----

**ARTICULO 8.-** El turno de acceso será el que surja del registro de solicitudes, debiendo

----- comunicarlo la Presidencia al interesado con hasta cinco (5) días de anticipación.-----

**ARTICULO 9.-** Cuando las solicitudes de más de un vecino se refieran a un mismo tema

----- la Presidencia, con acuerdo de la Comisión de Labor Legislativa, podrá invitar a los que sucedan al de primer término, a suscribir la exposición de éste, haciéndolo constar en el momento de la intervención.-----

**ARTICULO 10.-** No se admitirán exposiciones en representación de otro y otros, aún

----- cuando se tratara de simples opiniones, deben referirse a cuestiones de interés directo del vecino o de la institución a la que representa.-----

**ARTICULO 11.-** El tiempo de exposición den la Banca Pública será de hasta cuatro (4)

----- minutos. Al cumplirse el tiempo estipulado quedará automáticamente desconectado el equipo de sonido. Luego de la exposición cada bloque tendrá para aportar sus apreciaciones tres (3) minutos, si así lo consideran sus integrantes.-----

**ARTICULO 12.-** La persona que haya hecho uso de la Banca Pública, no podrá volver a

----- utilizarla por el término de seis (6) meses, salvo que no existan inscriptos.-----

**ARTICULO 13.-** El orden en el uso surgirá del listado de inscripción y eventualmente por

----- razones de urgencia o motivos de interés público (previa autorización de la Comisión de Labor Legislativa). Se autorizarán dos (2) pedidos por Sesión.-----



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTICULO 14.-** En caso que el expositor no concurra a usar la Banca Pública en la fecha  
----- comunicada, pasará a ubicarse en el último lugar del registro.-----

**ARTICULO 15.-** La Comisión de Labor Legislativa, reunida cada martes previo a la  
----- Sesión, podrá a su criterio autorizar o no aquellas solicitudes que no se  
condigan con el espíritu y objetivos de creación de la Banca Pública.-----

**ARTICULO 16.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a  
los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince. FIRMADO: Doctor Esteban A.  
Reino - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----